



DECRETO N° 530

TEMUCO,

**08 ABR. 2019**

**VISTOS:**

1.- El acta de Notificación y Control N° 28 de fecha 29.03.2019 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Art. 2°, letra a) de Ley 19.749 de Microempresa Familiar.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el Art. 2°, letra a) de Ley 19.749 de Microempresa Familiar, establece que la actividad económica que constituye su giro, se ejerza en la casa habitación familiar.

2.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el día 29.03.2019 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, constatándose que la dirección en que figura la patente, Rol 9-2487, ya no corresponde a su casa habitación.

**DECRETO:**

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial en su casa habitación a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : QUINTANA VILLEGAS CARMEN DOLORES.  
Rut : 7.857.816-5  
Dirección Particular : AVDA MANUEL RECARREN N°01505, VILLA AQUELARRE

Patente

Rol : 9-2487  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO (VENTA DE ALIMENTOS)  
FRUTAS Y VERDURAS  
Clasificación : MICROEMPRESA FAMILIAR  
Dirección Comercial : AVDA MANUEL RECARREN N°01505, VILLA AQUELARRE  
Rol Avalúo : 3021 - 39  
N° Caducacion : 19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



RSR/HAA/GRA

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente